

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Villarreal».
Domicilio: Calle Benicarló y calle Alobocacer, 25.
Titular: Joaquín Villarreal Sáez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Benicarló y Alobocacer, 25.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri.
Localidad: Basauri.
Denominación: «Luco».
Domicilio: Galicia, 5.
Titular: Miguel Pablo Fernández de Luco García.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de 12 unidades, con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles Galicia, 5, Berrihoa, 24, Basconia, 5, y Carlos VII, 45.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «El Ave María».
Domicilio: Zabaldide, 178.
Titular: R. R. Operarias del Divino Maestro.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zabaldide, 178.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Jesús Maestro».
Domicilio: Archanda.
Titular: Congregación de Jesús María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la calle Archanda.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Zabaldide, s/n.
Titular: R. R. Hijas de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de 28 unidades, con capacidad para 1.040 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zabaldide, s/n.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Nuestra Señora de Begoña».
Domicilio: Camino del Carmelo, 8.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Camino del Carmelo, 8.
Se extingue la Sección Filial número 6 del I. N. E. M. de Bilbao.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Zona de Artasu, s/n. Recaldeberri.
Titular: Patronato Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de 18 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zona de Artasu, s/n. Recaldeberri.
Se extingue el C. E. P. Santa Magdalena Sofía del que dependía dicho Centro.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Deusto.
Denominación: «San José».
Domicilio: Ibarrecolanda, 40.
Titular: R. R. de la Sagrada Familia de Burdeos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ibarrecolanda, 40.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Santa María Michela».
Domicilio: Zabaldide, 53.
Titular: R. R. Adoradoras.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zabaldide, 53.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Ursulinas».
Domicilio: Inmaculada de San Ignacio.
Titular: Ursulinas de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Inmaculada, 1; San Ignacio.
Se extingue el C. E. P. del Patronato de Ursulinas de Jesús del que dependía dicho Centro.

Municipio: Derio-Bilbao.
Localidad: Derio.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: San Cristóbal 17.
Titular: Congregación de la Sagrada Familia de Burdeos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de 18 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Cristóbal, 17.

Municipio: Derio.
Localidad: Derio.
Denominación: «San Francisco de Borja».
Domicilio: Edificio Seminario.
Titular: Obispado de Bilbao.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Edificio Seminario.
Se extingue la Sección Filial número 3 (m) del I. N. E. M. de Bilbao.

Municipio: Munguía.
Localidad: Munguía.
Denominación: «Nuestra Señora de la Compasión-Ventades».
Domicilio: Ventades, 7.
Titular: R. R. de Nuestra Señora de la Compasión.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Ventades, 7.

Municipio: Santurce.
Localidad: Cabiéces.
Denominación: «Esclavas del Sagrado Corazón».
Domicilio: Avenida Fundación Hogar, 6, 7, 8 y 9.
Titular: Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de 15 y seis unidades de educación especial, con capacidad para 600 y 100 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida Fundación Hogar, 6, 7, 8 y 9.
Se extingue el C. E. P. del Patronato Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús del que dependía dicho Centro.

Municipio: Santurce.
Localidad: Santurce.
Denominación: «San José».
Domicilio: Avenida de Cristóbal Murrieta, 9.
Titular: H. H. Carmelitas Teresas de San José.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle avenida de Cristóbal Murrieta, 9.

Municipio: Sestao.
Localidad: Sestao.
Denominación: «Berrihoa».
Domicilio: Chávarri, 23 y 25.
Titular: Obispado de Bilbao.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Chávarri, 23 y 25.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar» y «San José».
Domicilio: Castillo de Javier, s/n.
Titular: Congregación de Nuestra Señora del Pilar y Santísimo Apóstol.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de E. G. B. de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Castillo de Javier, s/n.

19441

ORDEN de 18 de septiembre de 1974 por la que se crea el Museo Municipal de Figueras (Gerona).

Ilmo. Sr.: El número, importancia e interés de las obras de arte, objetos y documentos reunidos por el Ayuntamiento de Figueras en orden a la creación de un museo dedicado al pin-

tor Salvador Dalí hace aconsejable la creación de un museo municipal donde se reúnan, debidamente clasificadas y ordenadas, cuantas obras de interés artístico, histórico o documental están relacionadas con la vida y obra del citado pintor.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Prestar su conformidad a la creación de un Museo Municipal en Figueras (Gerona) destinado a reunir principalmente cuantas obras de arte, objetos históricos, artísticos y documentación que por su propia naturaleza, o por su poder evocativo, sirvan para dar testimonio de la vida y obra del pintor Salvador Dalí Doménech.

2.º El museo quedará instalado en el edificio del teatro Municipal de Figueras, y tendrá como fines el salvaguardar el patrimonio cultural e histórico-artístico relacionado con el pintor Dalí, su vida y su época, sirviendo al propio tiempo de centro de estudios artísticos.

3.º El museo quedará bajo la inspección técnica de la Dirección General de Bellas Artes.

4.º Los fondos del museo se constituirán por: a), con las obras de arte, piezas y objetos histórico-artístico reunidos a tal fin por el Ayuntamiento de Figueras, o que le sean cedidos por otras Corporaciones locales o provinciales; b), con los donativos, legados o depósitos de tales objetos que se realicen por Instituciones o por particulares españoles o extranjeros; c), con las obras de arte y objetos histórico-artísticos que se adquieran por cualquier título y sean propios de figurar en el citado museo; d), con aquellos documentos o reproducciones que por su calidad y poder evocativo merezcan ser expuestos en el museo.

5.º El Ayuntamiento de Figueras sufragará los gastos necesarios de instalación y sostenimiento del museo, sin perjuicio de las subvenciones o aportaciones que puedan ser concedidas por este Departamento o por otros Organismos, Corporaciones o particulares.

6.º Para atender al desarrollo cultural, organización y desenvolvimiento del museo existirá un Patronato compuesto en la forma que reglamentariamente se determine.

7.º El Director del museo será nombrado por el Ayuntamiento de Figueras entre personas de reconocida competencia, previo informe de la Dirección General de Bellas Artes.

8.º De las actas de las reuniones del Patronato se remitirá una copia a la Dirección General de Bellas Artes.

9.º El Patronato, en el plazo de tres meses, a partir de su constitución, redactará el Reglamento por el que ha de regirse el museo y lo elevará a la aprobación del Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

19442 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicología) de la Universidad Pontificia de Salamanca.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5.º, 2), y 6.º del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español, de 5 de abril de 1962, la Universidad Pontificia de Salamanca, de conformidad con la Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973, ha solicitado la aprobación del Plan de estudios de primer ciclo elaborado en la forma indicada en el punto 11 de la citada Resolución, para la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicología), a cuyos estudios se reconoció efectos civiles por Decreto 1472/1974, de 25 de abril.

Teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, la Resolución antes citada y oída la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de estudios de primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicología) de la Universidad Pontificia de Salamanca, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de agosto de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicología) de la Universidad Pontificia de Salamanca

Disciplinas	Horas semanales
<i>Curso primero</i>	
Lógica	3
Psicología General. I: Introducción	4
Fundamentos biológicos de la personalidad	3
Historia de la Psicología	1
Lengua española	2
Historia de la Filosofía Antigua y Media	2
<i>Curso segundo</i>	
Psicología General. II: Sistemática	4
Estadísticas aplicadas a las ciencias humanas	4
Antropología	4
Sociología	2
Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea	2
<i>Curso tercero</i>	
Psicometría	3
Psicodiagnóstico	3
Introducción empírica de las Ciencias de la Educación	2
Ética	2
Psicología evolutiva	2

19443 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2 y 6 del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español, de 5 de abril de 1962, la Universidad de la Iglesia de Deusto (Bilbao), de conformidad con la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación, de 17 de julio de 1973, ha solicitado la aprobación del Plan de estudios elaborado para el primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de dicha Universidad, a cuyos estudios se reconoció efectos civiles por Decreto 1894/1974, de 14 de junio.

Teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y oída la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de la Iglesia de Deusto, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de septiembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de la Iglesia de Deusto

Disciplinas	Horario semanal
<i>Primer curso</i>	
1. Lengua española	4
2. Introducción empírica a las Ciencias de la Educación	4
3. Psicología general	4
4. Lógica	3
5. B) Historia de la Psicología	2
5. C) Teoría de la Educación	2
<i>Segundo curso</i>	
1. Fundamentos biológicos de la personalidad	3
2. Antropología	4
3. Historia de la Filosofía Antigua y Medieval	5